Resolución Consejo Directivo

Número: RESCD-2023-838-E-UBA-DCT FFYB

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Octubre de 2023

Referencia: EX-2023-05063901-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Bioterio Central – Modificación de aranceles para Servicios Técnicos

---

VISTO, la RESCD-2023-17-E-UBA-DCT_FFYB, mediante la cual se fijaron los aranceles para Servicios Técnicos que presta el Bioterio Central de la Facultad de Farmacia y Bioquímica; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución fijó aranceles diferenciales a partir del 14 de marzo de 2023 según la categoría de la institución púbica y/o privada a la que pertenece el investigador que solicite el servicio

Que se hace necesario establecer un aumento de aranceles para los diversos Servicios Técnicos que presta el Bioterio Central de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Que, asimismo, resulta adecuado mantener las retenciones que garanticen el buen funcionamiento del Bioterio Central en un veinte por ciento (20%) de la suma total a percibir. El monto asignado al Fondo Bioterio será, como mínimo, del cincuenta por ciento (50%) del total facturado. El monto asignado a Honorarios será, como máximo, del treinta por ciento (30%) del total facturado.

Por ello, atento lo aconsejado por la COMISIÓN DE BIOTERIO y lo acordado en la sesión de fecha 10 de octubre de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- FIJAR los nuevos aranceles para Servicios Técnicos provistos por el Bioterio Central de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, a partir del 10 de octubre de 2023, según la escala que consta en el Anexo ARCD-2023-112-E-UBA-DCT_FFYB de la presente resolución, para las categorías a) investigadores con lugar de trabajo en la Facultad de Farmacia y Bioquímica; b) investigadores con sede en otras Facultades de la Universidad de Buenos Aires y otras Universidades, Institutos de Investigación y Organismos Gubernamentales sin fines de lucro; c) Laboratorios, Empresas y otras entidades del sector privado.

ARTÍCULO 2º.- MANTENER la participación financiera de la Facultad en un veinte por ciento (20%) de la suma total a percibir. El monto asignado al Fondo Bioterio será, como mínimo, del cincuenta por ciento (50%) del total facturado. El monto asignado a Honorarios será, como máximo, del treinta por ciento (30%) del total facturado.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Dirección del Bioterio Central de esta Casa de Estudios; tomen razón la Secretaría de Ciencia y Técnica y las Direcciones General de Administración y de Tesorería; cumplido, archívese.

Posee archivo embebido

Digitally signed by RADICE Marcela Alejandra
Date: 2023.10.12 15:49:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcela Radice
Secretaria
Secretaría Académica
Facultad de Farmacia y Bioquímica

Digitally signed by EVELSON Pablo Andrés
Date: 2023.10.13 08:48:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PABLO EVELSON
Decano
Decanato
Facultad de Farmacia y Bioquímica

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2023.10.13 08:48:26 -03:00